
Departamento Educación
MARR/ABAG/SCG/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Octubre 03 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°570 del Director del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM SANTA CRUZ.
- 5.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la compra de Premios para Liceo Santa Cruz.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N°2212 en la cuenta 215.24.01.008.001.006 fondo Ley SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°2687.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Premios a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ACCION GRAFICA PUBLICITARIA SPA RUT N° 76.231.844-K** por un monto de \$ **495.238 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.24.01.008.001.006 Fondo Ley SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)